



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

Nº **230** 2016-INDECOPI/COD

Lima, **30** de diciembre de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, resulta pertinente designar al personal de la Institución que ejerza las funciones de certificador del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, el Manual de Fedatario y Certificación de Firmas y Copias del Indecopi, en su numeral 7.1 establece que es competente para certificar mediante su firma, copia de los documentos expedidos o administrados por la dependencia en la que presta servicios, el funcionario o servidor público facultado por mandato de la Ley o por delegación expresa de la autoridad competente;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi y el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Designar como representantes autorizados del Indecopi para certificar las copias de los documentos expedidos o administrados por la dependencia en la que prestan servicios, a los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

- Secretario del Consejo Directivo.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.
- Sub Gerente de Gestión Humana.
- Sub Gerente de Finanzas y Contabilidad.

Regístrese y comuníquese.

**Ivo Gagliuffi Piercechi**  
Presidente del Consejo Directivo